

Anexo**Valores horarios a aplicar al equipamiento regulado de LITSA.**

Remuneración por Conexión:

· Por cada salida de 500 kV:	\$ 60.898,386 por hora	Pesos Sesenta Mil Ochocientos Noventa y Ocho Con Trescientos Ochenta y Seis Milésimas por hora
· Por cada salida de 132 kV o 66 kV:	\$ 48.721,336 por hora	Pesos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Veintiuno Con Trescientos Treinta y Seis Milésimas por hora
· Por transformador de rebaje dedicado:	\$ 389,841 por hora por MVA	Pesos Trescientos Ochenta y Nueve Con Ochocientos Cuarenta y Un Milésimas por hora por MVA
· Por equipo de reactivo:	\$ 389,841 por hora por MVA	Pesos Trescientos Ochenta y Nueve Con Ochocientos Cuarenta y Un Milésimas por hora por MVA

Remuneración por Capacidad de Transporte:

· Para líneas de 500 kV:	\$ 116.297,495 por hora por cada 100 km	Pesos Ciento Diecisésis Mil Doscientos Noventa y Siete Con Cuatrocientos Noventa y Cinco Milésimas por hora por cada cien kilómetros
--------------------------	---	--



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Referencia: EX-2025-88867321- -APN-SD#ENRE; Valores horarios a aplicar al equipamiento regulado de LITSA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.